

# El lenguaje del patrimonio en una cooperativa minera guanajuatense

ELIZABETH EMMA FERRY\*

En este ensayo hago algunas reflexiones sobre el concepto de “patrimonio” en el contexto de la minería de la plata, que ha tenido tanta importancia en la historia de la nación mexicana.<sup>1</sup> Es el caso de una cooperativa minera que estuvo activa en la ciudad de Guanajuato durante casi 80 años. La utilización del concepto de “patrimonio minero” ayudaba a los socios de esta cooperativa a luchar entre ellos por el derecho a definir la colectividad cooperativista y a reclamar los recursos comunes, tales como la plata, el dinero, los trabajos, etcétera. Mi análisis está basado en la idea de que el patrimonio —en el contexto de la minería, tal como en otros contextos— no es principalmente una cosa ni una categoría definida que ayuda a clasificar las cosas, sino un lenguaje con el cual los actores sociales intentan legitimar su propio entendimiento de la colectividad y de sus derechos sobre ciertos recursos.

La Sociedad Cooperativa Minero-Metalúrgica Santa Fe de Guanajuato existió de 1938 a 2005 y fue una de las cooperativas mineras más longevas en México. En la Santa Fe, los trabajadores eran copropietarios; recibían participaciones de las ganancias de la empresa, además de sus salarios (técnicamente definidos como

---

\* Universidad de Brandeis.

<sup>1</sup> Una parte de este trabajo proviene de mi libro *Not Ours Alone: Patrimony, Value and Collectivity in Contemporary Mexico*, Nueva York, Columbia University Press, 2005, que ha sido traducido al español por Marcelo Damiani y Martín Arias.



Foto: Stephen Ferry.

Figura 1. Trabajadores de la Cooperativa Santa Fe en la mina La Valenciana, Guanajuato, ca. 1997.

anticipos de esas ganancias); también tenían derecho a subsidios en alimentos, agua, tierra y otros bienes; elegían a sus líderes, y votaban sobre cómo distribuir recursos e invertir capital. Las minas que eran controladas por esta cooperativa se encuentran en emplazamientos antiguamente gloriosos, en la Veta Madre, y fueron centros enormemente ricos en producción de plata durante el periodo colonial. La mina La Valenciana, uno de los centros de mi estudio, era la mina de plata más productiva del mundo en la segunda mitad del siglo XVIII.

Durante la década de los noventa, periodo que he estudiado a profundidad, la Cooperativa Santa Fe manejaba siete minas en Guanajuato y zonas aledañas, una planta central de beneficio, talleres de plata y cerámica, y diversos departamentos de apoyo (tales como administración de material, carpintería, un taller automotriz, un supermercado, una clínica y varias oficinas). En esa época la cooperativa contaba con aproximadamente 900 socios.

Más de 90 por ciento de ellos eran hombres, y todos o casi todos se identificaban como mestizos.

Durante la década de los noventa, la cooperativa enfrentaba desafíos serios debido a la baja en el precio mundial de la plata, la falta de capital y un desequilibrio estructural entre los trabajadores en la superficie y los trabajadores bajo tierra. La crisis económica se expresaba también en una crisis política; la cooperativa cambió de dirección varias veces entre 1991 y 2005, y cada cambio fue acompañado por fuertes conflictos (frecuentemente expresados en términos patrimoniales). En 2005 unos socios de la cooperativa (no está claro si realmente era una mayoría) vendieron las concesiones y diversas propiedades en la superficie a la Compañía Minera El Rosario, que trabaja en sociedad con Great Panther Resources Ltd., de Vancouver, Canadá.

Durante la vida de la Cooperativa Santa Fe, el lenguaje del patrimonio cambiaba, según la centralidad de la empresa en la vida de la ciudad y en virtud de la transición de una economía local basada en la minería a una economía basada en los servicios y el turismo. Para entender este proceso es necesario entrar en una reflexión más extensa sobre el significado del concepto "patrimonio".

¿Cómo podemos definir el "lenguaje del patrimonio"? La palabra "patrimonio" deriva del latín *patrimonium* (propiedad paterna). El término puede referirse literalmente a la propiedad legada de padre a hijos o de ancestro a descendientes, o bien a la propiedad ancestral de un grupo corporativo o clase. En el uso corriente el patrimonio denota la propiedad colectiva y exclusiva por parte de un grupo, a menudo organizado o conceptualizado como grupo emparentado por línea paterna. Cuando se describe algo como patrimonial, se ponen límites a su intercambio, pues se le cataloga como idealmente inalienable; se supone que tales posesiones patrimoniales deben permanecer bajo el control del grupo social que alega tener derechos sobre ellas y, normalmente, ser legadas intactas de generación en generación. Estos "objetos"

a menudo incluyen bienes raíces, las así llamadas "propiedades culturales" y, en el caso de México, los recursos del subsuelo. Tales objetos no son necesariamente tangibles; pueden ser mitos, rituales, formas de conocimiento, etcétera.

Al emplear un lenguaje del patrimonio para describir una clase de objetos dada, los actores alegan la capacidad de éstos para constituir una colectividad y para establecer tanto derechos de uso como, simultáneamente, obligaciones de mantener y transmitir dichos objetos a generaciones futuras. Así, el lenguaje del patrimonio encuadra a la colectividad (o a las múltiples colectividades) como un grupo diacrónico emparentado, constituido a través del derecho que detenta sobre posesiones inalienables.

En el caso de la Cooperativa Santa Fe, sus líderes, socios y familias entendían ciertos productos y posesiones (especialmente aquellos del ámbito de las minas) como sujetos a límites y restricciones de intercambio. Se suponía que tales objetos debían ser entregados más o menos intactos a las generaciones futuras de la cooperativa, esto es, a los descendientes de los socios actuales. Por ejemplo, en marzo de 1998 tuve una conversación con Manuel Torres, un trabajador del departamento automovilístico cuyos padre y abuelo fueron mineros. Éste último era uno de los socios fundadores de la cooperativa. Él quería que su hijo trabajara en ésta, quizás como ingeniero o químico. En esa ocasión me dijo: "Pero, tú sabes, hay algunas personas que no piensan así, que no quieren que sus hijos entren en la cooperativa. La gente que tiene parientes y generaciones aquí entra con un cariño por el trabajo, para cuidar la cooperativa y dejarla a sus hijos como una herencia, si es posible. Y los otros, que no tienen familia, la desvalen".

La idea de la cooperativa como una herencia y la obligación concomitante de cuidarla para las generaciones futuras, así como la distinción entre quienes la valoran correctamente y quienes no lo hacen, son expresiones típicas de lo que llamo lenguaje del patrimonio en la cooperativa.



Foto: Thalia Iglesias.

Figura 2. Monumento en memoria de los mineros zacatecanos,  
8 de septiembre de 1995.

Los actores de la cooperativa apelan a menudo a esta noción de patrimonio como propiedad idealmente inalienable para reivindicar sus derechos sobre el poder y los recursos, aun si consideran la plata de las minas y otros productos como mercancías a ser intercambiadas en el mercado global. Sus ideas sobre el patrimonio se basan en la historia del subsuelo como patrimonio nacional y en la posición privilegiada de la plata en esa historia.

Los debates sobre la propiedad del subsuelo demuestran cuán importantes han sido estos recursos para México. Desde

poco después de la llegada de los españoles, con el descubrimiento de las minas de Zacatecas y, siglos después, con el *boom* del petróleo durante los años setenta, los recursos del subsuelo han ocupado un lugar esencial en la economía mexicana y han estado íntimamente ligados a la identidad colonial y nacional. Durante el periodo colonial los recursos del subsuelo fueron clasificados como patrimonio del rey, tal como lo reconocen y hacen explícito las Ordenanzas de Aranjuez de 1783. Estas ordenanzas establecían el sistema de concesiones mineras de modo que los propietarios de las minas pudiesen explotar las vetas y vender su producto sin separar el subsuelo mismo de "la propiedad del Real Patrimonio".<sup>2</sup>

Durante el periodo posterior a la Independencia, la interpretación del subsuelo como patrimonio nacional fue menos enfatizada, sobre todo en los momentos en que el Estado intentaba promover la capitalización extranjera (inglesa en su mayor parte). El gobierno de Porfirio Díaz siguió los pasos del periodo juarista en términos de su política minera, al abrir la industria cada vez más al exterior. El Código Minero, que fue aprobado en 1884, no mencionó el principio de la nación como propietaria del subsuelo.<sup>3</sup>

Los arquitectos de la Constitución de 1917 produjeron un cambio de sentido. Pensaron la nación independiente como la única heredera legítima del monarca español. El lenguaje del artículo 27 de la Constitución dejaba en claro que el estatus del subsuelo como patrimonio nacional descendía de los derechos patrimoniales de los reyes españoles, ahora transferidos a la nación. El hecho de establecer esta categoría de patrimonio nacional y de hacer de ella

<sup>2</sup> La mayor alternativa a este sistema se practica en los Estados Unidos, donde el propietario de la superficie de la tierra posee también el subsuelo. La designación jurídica del subsuelo como dominio real data de la Roma imperial. Manuel de la Peña, "Prolegómenos de la historia jurídica de la propiedad en México", en *Boletín del Petróleo*, 17: 5-124, 1924, p. 14.

<sup>3</sup> Marvin D. Bernstein, *The Mexican Mining Industry: A Study of the Interaction of Politics, Economics, and Technology*, Albany, SUNY Press, 1964, pp. 18-19.

(al menos en teoría) la base jurídica de todas las formas de propiedad en México, forma parte integral de la postura nacionalista de los revolucionarios y el Estado que nació de la Revolución mexicana. Así, el proyecto nacionalista del Estado convirtió el subsuelo (en el contexto de la anterior rentabilidad de la plata y la creciente rentabilidad del petróleo) en una fuente de acalorados debates. El artículo 27 proveyó el andamiaje jurídico para estos conflictos al establecer el “dominio directo” de la nación sobre

todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos.<sup>4</sup>

Al subrayar el control *directo* de la nación sobre estas propiedades, el artículo 27 convirtió el subsuelo en núcleo del nacionalismo y en un aspecto central de los argumentos contra los intereses y la inversión extranjera. Esto se debe, en parte, a la larga historia de propiedad e inversión extranjera en minería, que había conocido un nuevo apogeo en lugares como Guanajuato hacia la primera década del siglo xx.

El hecho más importante de la política relacionada con el subsuelo en el siglo xx fue, sin duda, la expropiación cardenista de

<sup>4</sup> Victor E. Niemeyer, *Revolution at Querétaro: the Mexican Constitutional Convention of 1916-1917*, Austin, Instituto de Estudios Latinoamericanos-University of Texas Press, 1974, p. 257.

los recursos petroleros de manos extranjeras, incluyendo las compañías Royal Dutch Shell y Standard Oil de Nueva Jersey, en 1938. Al expropiar los recursos petroleros que se encontraban bajo control extranjero, el gobierno federal de México afirmaba su derecho, definido en el artículo 27, de actuar como un individuo colectivo y, como tal, dueño legítimo de los recursos del subsuelo.

La minería metalífera también se transformó en un foco de atención del sentimiento y las políticas nacionalistas y antiextranjeras. Por ejemplo, Bernstein afirma que después de iniciar su administración en 1935, Cárdenas

desmintió toda intención de cerrar México a los inversores extranjeros; no obstante, hizo hincapié en que quienes invirtieran en los recursos naturales de México tendrían que estar preparados para establecer sus residencias en México y reinvertir allí sus ganancias [...] Asimismo, anunció que las escuelas debían instruir a los niños para pensar en términos de buscar sus fortunas en los minerales del subsuelo, "que también les pertenece y que es su deber sacar a la luz del día".<sup>5</sup>

Esta conexión entre una propiedad compartida de los recursos del subsuelo y una obligación compartida de explotarlos se sirvió directamente de los conceptos y sentimientos asociados con el patrimonio en el contexto mexicano. La insistencia en que las ganancias obtenidas de los minerales mexicanos debían permanecer en México también saca partido de la noción de riqueza que permanece en el lugar (riqueza inalienable) en tanto portadora de una valencia moral positiva. El argumento era que la riqueza de las minas mexicanas debía continuar siendo utilizada para enriquecer y embellecer a México. Por supuesto, el hecho de que la plata se produce casi totalmente para un mercado global

---

<sup>5</sup> Bernstein, *op. cit.*, p. 182.



Figura 3. Timbre postal conmemorativo de las exportaciones minerales mexicanas.

hace que este argumento resulte bastante paradójico. En otros trabajos considero las consecuencias de esta paradoja más a fondo.<sup>6</sup>

El Sindicato Nacional de Mineros (fundado en 1934), sus filiales locales y otras organizaciones mineras hicieron eco del sentimiento nacionalista relativo al subsuelo. Hubo una ola de huelgas en el área minera, centrada en la necesidad de mexicanizar la industria y asegurar que las ganancias provenientes de la plata y otros recursos del subsuelo permanecieran en el país.

Estos procesos se manifiestan muy claramente en el caso de Guanajuato. Al ser uno de los centros mineros más antiguos de México, con pocas alternativas económicas, seriamente perjudicado por la guerra de Independencia y posteriormente por la Revolución, esta región se transformó en epicentro del malestar laboral en el área minera. Por ejemplo, en una carta abierta al presidente Cárdenas, publicada en el periódico *El Noticioso* de Guanajuato el 8 de julio de 1934, el Sindicato de Mineros Guanajuatenses (un organismo que pronto se uniría al Sindicato Nacional de Mineros) pidió una solución al conflicto relativo al tratamiento que las compañías extranjeras debían dar a los "buscones" (cateadores subterráneos de mineral de alta calidad). Por varias décadas, los

Foto: Servicio Postal Mexicano,  
Correos de México.

<sup>6</sup> Elizabeth Emma Ferry, "Inalienable Commodities: the Production and Circulation of Silver and Patrimony in a Mexican Mining Cooperative", en *Cultural Anthropology*, 17:3, 2002, pp. 331-358.

buscones habían estado extrayendo mineral, a menudo (pero no siempre) de minas abandonadas y vendiéndoselo a plantas procesadoras locales (haciendas de beneficio). En los años treinta, las compañías mineras de Guanajuato intentaron reducir esta práctica pagándoles menos a los buscones por el mineral y, en ocasiones, acusándolos y denunciándolos como ladrones de mineral o "lupios". La carta abierta, titulada "Lamento proletario", formuló el conflicto en estos términos:

podemos decir que a pesar de los años en que la resolución [sic] se hizo Gobierno, los mineros mexicanos seguimos siendo la bestia de carga y seguimos produciendo como antaño, pues con la diferencia de que nosotros podíamos disfrutar de nuestra plata y oro como cosa nuestra, pero con la llegada a nuestro país de estos avaros insaciables todo acabó [...] si al Latifundista hay que quitarle la tierra en beneficio de las mayorías, igualmente debe hacerse con estos acaparadores de los fondos mineros que son los peores explotadores del trabajo humano.<sup>7</sup>

Al formular su petición en términos que incluían los objetivos de la Revolución mexicana, la fuga de oro y plata del país, y la avaricia y el mal comportamiento general de los extranjeros (especialmente de los Estados Unidos), los autores de esta carta esperaban combinar la causa de los trabajadores con la idea de que el subsuelo mexicano debe pertenecer a los mexicanos. Estos actores utilizaron la designación legal de patrimonio nacional para dar su respaldo a la soberanía mexicana y a la autodeterminación; así, intentaban definir el colectivo nacional y vigilar sus límites.

Este sentimiento prevaleció dentro de la cooperativa durante mucho tiempo. Los derechos de explotación seguían siendo entendidos como derechos usufructuarios, con la nación en el lugar del propietario principal. Al mismo tiempo, el lenguaje del patrimonio

---

<sup>7</sup> "Lamento proletario", en *El Noticioso*, 8 de julio de 1934.

nacional a veces chocaba con otros lenguajes del patrimonio, relacionados con la familia, la cooperativa, la ciudad, etcétera. Con el tiempo, la caída del precio de la plata (particularmente en los años noventa) y los cambios en la organización laboral y la producción de la industria mexicana también afectaron seriamente a la cooperativa. En este contexto, otros lenguajes del patrimonio, referidos a diferentes bienes y a diferentes colectividades, llegaron a adquirir preponderancia. Principalmente el lenguaje del patrimonio cultural e histórico empezó a ser más frecuente. Con el ascenso del turismo en la economía local, muchos guanajuatenses enfatizaron el valor del patrimonio cultural e histórico, sobre todo refiriéndose a las expresiones materiales de la minería de plata: las minas, las plazas, las iglesias, etcétera. Al mismo tiempo, la nación dejó de ser la colectividad más importante en cuestiones de patrimonio. Las ideas paralelas de patrimonio global y patrimonio local remplazaron, parcialmente, la centralidad de la idea de patrimonio nacional. Cabe mencionar que todo esto se puede considerar como una consecuencia bastante predecible de la ola de cambios neoliberales que tuvieron lugar durante los años ochenta y noventa del siglo xx.

Cuando yo viví en Guanajuato, de 1996 a 1998, la plata se cotizaba entre cuatro y cinco dólares por onza. La cooperativa estaba entrando en su periodo final, y las otras compañías mineras estaban cerrando minas y despidiendo personal. Muchos actores en la ciudad trataban de propiciar la transición al turismo como motor de la economía y veían la minería como una cosa obsoleta y nostálgica. Incluso, muchos académicos me dijeron: "La minería está moribunda; mejor estudia turismo". El patrimonio global, promovido por organizaciones como la UNESCO, era lo que estaba de moda.

El 11 de mayo de 2009, al cierre de los mercados, la plata se cotizaba en 13.94 dólares por onza (y en 2008 había llegado a 18 dólares por onza). Muchas compañías, sobre todo canadienses, están entrando en la escena de la minería mexicana. Otra vez el

lenguaje del patrimonio nacional está incrementando su importancia como un procedimiento que permite a diferentes actores sociales clasificar y luchar por sus recursos. La plasticidad del concepto de patrimonio, utilizado en varios lenguajes, hace que su poder continúe durante muchos años, aunque los actores y las colectividades involucrados puedan cambiar. Queda abierta la cuestión de cómo estos lenguajes del patrimonio serán utilizados en el futuro.

## Bibliografía

- Bernstein, Marvin D., *The Mexican Mining Industry: A Study of the Interaction of Politics, Economics, and Technology*, Albany, SUNY Press, 1964.
- Ferry, Elizabeth Emma, "Inalienable Commodities: the Production and Circulation of Silver and Patrimony in a Mexican Mining Cooperative", en *Cultural Anthropology*, 17:3, 2002, pp. 331-358.
- \_\_\_\_\_, *Not Ours Alone: Patrimony, Value and Collectivity in Contemporary Mexico*, Nueva York, Columbia University Press, 2005.
- "Lamento proletario", en *El Noticioso*, 8 de julio de 1934.
- Niemeyer, E. Victor, *Revolution at Querétaro: the Mexican Constitutional Convention of 1916-1917*, Austin, Instituto de Estudios Latinoamericanos-University of Texas Press, 1974.
- Peña, Manuel de la, "Prolegómenos de la historia jurídica de la propiedad en México", en *Boletín del Petróleo*, 17, 1924, pp. 5-124.